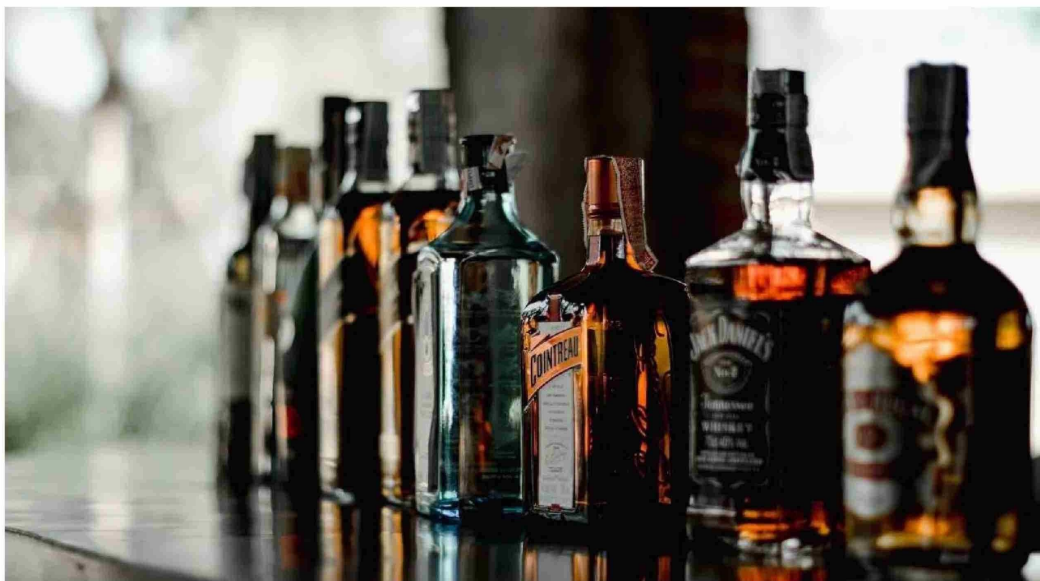


# Conozca cuáles son los cambios de la nueva Ley de Etiquetados de Alcoholes

Desde el 7 de julio está vigente la nueva normativa que expande la exigencia de etiquetas a las bebidas de graduación alcohólica, que incluye información relativa a las calorías de cada bebida alcohólica y advertencias sanitarias respecto de su consumo.



Pía Oliva Moscoso  
 prensa@latribuna.cl

El pasado domingo 7 de julio entró en vigencia la Ley 21.363 Ley de Etiquetados de Alcoholes, la cual establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, y que expande la exigencia de las bebidas de graduación alcohólica igual o mayor a 0,5° que se comercializan en Chile.

De esta forma, los productores, fabricantes e importadores deberán rotular las calorías de cada producto, junto con tres advertencias sanitarias respec-

to al consumo de alcohol, y sus implicancias en el embarazo, la conducción y el consumo en menores de edad.

Así lo detalló la directora regional del Servicio Nacional al Consumidor (Sernac), Angélica Solar Lizama, quien aseguró que estos cambios son "muy parecidos a los sellos que se generaron en el tema nutricional en su minuto. Estamos hablando gráficamente de tres símbolos octogonales de advertencia que tienen que indicar tres prohibiciones. Una, el de beber y conducir. Dos, el de consumo en emba-

razadas. Y tres, la prohibición para menores de 18 años".

Hizo ver que la implementación de la norma será paulatina: "Es una fase inicial que dura 36 meses hasta que se complete totalmente y sea 100% exigible. ¿En qué sentido? Que en el comercio ya hay mucho producto fabricado, elaborado y etiquetado. Y obviamente eso no va a estar retirado del mercado, pero a contar del 7 de julio, todo lo que se fabrique de esta fecha en adelante tiene la obligatoriedad de contar con estos sellos", detalló.

La personera comentó el

Sernac deberá fiscalizar a las empresas que comercialicen bebidas alcohólicas en forma presencial y también digital para informar y verificar el avance del cumplimiento de la normativa.

En caso de no ser así, las empresas "serán sometidos a los procesos de fiscalización, a las denuncias por parte de los consumidores y eventualmente se podrían iniciar procesos o acciones colectivas en contra de las empresas que no den cumplimiento a esta nueva normativa".

Considerando que ya existen productos con etiquetas, la representante del Sernac explicó que la principal diferencia recae en que "ahora será obligatoria, debe estar en la parte visible en la parte delantera del producto y tienen la misma medida. Son tremendamente visibles porque son iguales a los sellos de alto en calorías, en azúcar y grasas. Es la misma gráfica".

Otras de las obligaciones y medidas se relacionan a la publicidad de estas bebidas alcohólicas en medios nacionales que se verá restringida por horarios. A modo de ejemplo, en medios televisivos, solo se podrán pasar anuncios de bebidas alcohólicas entre 22 a 6 horas y en radio los anuncios se prohibirán entre las 16 y las 18 horas.

Por otra parte, la publicidad de estos productos estará prohibida en mega eventos deportivos, también para merchandising. Lo mismo en carreteras y autopistas, con excepción de las señaléticas para dirigirse a viñedos o productores con fines turísticos.

"La ley también establece ciertos horarios, por ejemplo, para efectos de la publicidad de las bebidas alcohólicas, se limita el anuncio a las carreteras de bebidas alcohólicas y hay una serie de otras limitaciones cuyo objetivo es resguardar la salud e integridad de las personas", indicó Angélica Solar.

Así, se manifestó que es deber de los consumidores revisar los productos antes de comprarlos, exigiendo a las empresas que cumplan con la normativa vigente, comercializando productos en buen estado y entregando la información nutricional y el etiquetado correspondiente.

"Es súper importante que las personas sepan que las vías para denunciar. Obviamente está el Sernac, a través de cualquiera de nuestros tres canales: presencialmente, a través de la página web de sernac.cl, o de la línea telefónica 800 700 100. Otra opción es denunciar a través del sitio oirs.minsal.cl o en las oficinas de la Seremi de Salud".

**ADVERTENCIA**

**EL CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL DAÑA TU SALUD**



**NO BEBER  
AL CONDUCIR**



**RIESGO PARA  
TU BEBÉ**



**NO BEBER  
MENORES 18 AÑOS**

**Ministerio de Salud**